

INFORME DE SEGUIMIENTO DE VERIFICACIÓN A LAS ACCIONES ADELANTADAS POR EL TRANSITO MUNICIPAL DE LA PAZ S.E.M

JULIO 2021

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

I. OBJETIVO

Verificar las acciones adelantadas por el Tránsito Municipal de La Paz S.E.M en concordancia a la resolución 0556 DE 2017.

II. ALCANCE

Verificar las acciones adelantadas por el tránsito municipal en cuanto su funcionamiento, economía y eficacia.

III. METODOLOGÍA

Para el logro del objetivo propuesto, se efectuaron las siguientes actividades:

Mediante comunicado del 20 de Junio de 2021 desde la Oficina de Control Interno se solicita información a Secretaria de Transito sobre las acciones adelantadas en la ejecución de sus funciones y obligaciones.

Se verificaron como muestra el acuerdo N° 004 del 28 de febrero del 2017, resolución 0556 de 2017 y acta de constitución de la Empresa de Economía Mixta Tránsito Municipal de la Paz S.A.S.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE VERIFICACIÓN A LAS ACCIONES ADELANTADAS POR EL TRANSITO MUNICIPAL DE LA PAZ S.E.M, CON CORTE A JUNIO DE 2021

Conforme a lo establecido en el Decreto 648 de 2017 en lo que respecta a los Roles de “Evaluación y Seguimiento”, y “Enfoque hacia la prevención”, la Oficina de Control Interno de Gestión, realizó seguimiento a las acciones adelantadas por el tránsito municipal de La Paz S.E.M, con corte a Junio de 2021. Durante el seguimiento realizado se evidencio que:

- A través del acuerdo 004 de 2017 el concejo municipal de La Paz dio la facultad al Alcalde Municipal de escoger un socio estratégico y crear una sociedad de economía mixta, con el objeto de apoyar a la secretaria de tránsito en su misión institucional.
- A través de la resolución 0556 de 2017 se adjudica a la empresa Tránsito Municipal de la Paz S.A.S Sociedad de Economía Mixta, en la cual el municipio de La Paz tiene una participación del 32%.
- Dentro de los estatutos de la sociedad de Economía Mixta, existen compromisos de participación y actividades a desarrollar

TABLA 1		
ESTADO	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
DESAPROBADO		1
CERRADO	0	0
PARA CIERRE	0	0
TERMINADO	0	0
CONTRATO EN EJECUCIÓN	1	3
CONTRATO SIN ACTA DE INICIO	0	0
EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	0	0
SIN CONTRATAR	0	0
TERMINADO CRITICO	0	0
CONTRATADO EN EJECUCIÓN CRITICO	0	0

TOTAL		
-------	--	--

PROYECTOS CONTRATADOS EN EJECUCIÓN			
OBJETO	BPIN	VALOR	% EJECUCIÓN
Implementación de sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica para la energización de viviendas en las zonas rurales no interconectadas del municipio de la paz	20201301010357	10.424.765.837	80.52%
Implementación y ejecución de un sistema de energía alternativa fotovoltaica en el municipio de la paz del departamento del cesar	20201301010452	10.455.803.253	0%
Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de la paz con el corregimiento de los encantos para la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de la paz departamento del cesar	20171301010027	12.306.432.306	94.2%
Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda manantial con el municipio de la paz departamento del cesar	20191301010238	7.991.914.688	90%

Existe desaprobación del proyecto “apoyo a través del suministro de ayudas alimentarias para la atención de la emergencia por el covid-19 en la población vulnerable del municipio de la paz” este se formuló teniendo en cuenta la situación

de emergencia económica, social y ecológica, generada por el virus COVID-19 , y por la necesidad de la entidad territorial en proporcionar los bienes y servicios que sean necesarios para evitar su agravamiento e impedir la extensión de sus efectos, garantizando la atención alimentaria de la población afectada por causa de dicha pandemia.

- A la fecha se están ejecutando cuatro (4) proyectos con recursos del SGR. **Implementación de sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica para la energización de viviendas en las zonas rurales no interconectadas del municipio de La Paz**, la etapa previa después de la verificación de los documentos habilitantes presentó un avance del 100% (etapa precontractual). La etapa de ejecución a Julio de 2021 presenta un avance del 80.52% y está proyectado beneficiar 503 usuarios.
- En estado contratado se encuentra el proyecto **Implementación y ejecución de un sistema de energía alternativa fotovoltaica en el municipio de La Paz del departamento del Cesar**, a través del anexo 1 al convenio marco de asociación suscrito entre el municipio de La Paz y Comfacesar se pactan las obligaciones de las partes.

Según lo estipulado en la cláusula novena del anexo 1 se obliga al contratante a realizar un anticipo del 50% del valor total del proyecto, previa aprobación de las garantías respectivas, la selección y contratación del ejecutor y la interventoría por parte de la gerencia integral (Comfacesar), de esa manera la Alcaldía de La Paz luego de la revisión y aprobación de los requisitos para el giro del anticipo, realiza el pago de los recursos por concepto de anticipo del 50% al tercero por valor de \$5.227.901.626.

A la fecha el contratista no ha entregado actas parciales de ejecución a la Alcaldía de La Paz que certifiquen el porcentaje de avance de ejecución del proyecto.

- El proceso LP-001-2018 con objeto **Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de la paz con el corregimiento de los encantos para la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de La Paz departamento del Cesar** con un valor total de \$11.613.998.326, se encuentra en estado liquidado con una ejecución total de 11.600.192.568 y un valor no ejecutado de 13.805.758 autorizando al jefe de presupuesto la liberación de los recursos dejados de ejecutar.

El proceso para **Mejoramiento de la vía terciaria que comunica a la vereda manantial con el municipio de La Paz** departamento del cesar se encuentra con una ejecución de obra del 90% presentando un adelanto del 20.78% según la programación técnica del proyecto.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de los roles de Liderazgo y Enfoque hacia la prevención contemplados en el Decreto 648/2017, recomienda al dueño y líder del proceso tomar las acciones frente a las siguientes recomendaciones.

- Dar cumplimiento a la Circular No.0062 de 2013, emitida por el Departamento Nacional de Planeación, en el envío y registro de información de manera completa, en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de evitar causas que le generen a la entidad el inicio procesos administrativos, que den lugar a la suspensión de giros de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Realizar estricto seguimiento a la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados, corroborar que la ejecución técnica vs financiera se realice de manera transversal y en tiempo.
- Realizar seguimiento continuo y oportuno del cumplimiento de los Planes de Mejora realizados a los proyectos aprobados con recursos del SGR y que han sido calificados como críticos por el DNP y que son ejecutados por la Alcaldía de La Paz.
- Teniendo en cuenta que el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías se encuentra en cabeza de la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación, se recomienda que toda información requerida y enviada al Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Vigilancia y Control y que tenga que ver con medidas preventivas, correctivas y sancionatorias, debe reposar copia escrita en esta dependencia, para poder realizar un mejor control y seguimiento y así evitar la suspensión de giros, cancelación de proyectos y/o el reintegro de recursos.
- Coordinar con el DNP, capacitaciones dirigidas a los responsables del reporte oportuno de la información a través del aplicativo GESPROY y CUENTAS DEL SGR, haciendo énfasis en las sanciones administrativas preventivas y las sanciones correctivas sancionatorias, que trae consigo el incumplimiento a lo establecido en su norma.

- Requerir a la dependencia ejecutora el reporte de información oportuna, dentro del tiempo establecidos por el DNP.

- Evaluar la oportunidad de la dependencia ejecutora, en el inicio de la ejecución de los contratos financiados con recursos del SGR, tanto de obra como de la interventoría.

- Realizar el cierre y liquidación oportuna de los proyectos que se encuentran con ejecución terminada y sin registro, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos (es decir suscripción de la última acta de liquidación), expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).

La aprobación de proyectos de inversión se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 058 del 2 de abril de 2020, en la destinación de recursos del SGR, acorde con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional.

JOHANN CALDERÓN MIELES
Asesor de Control Interno
Alcaldía Municipal de La Paz Cesar